



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Viernes, 12 de julio de 1991

Núm. 158

SUMARIO

SECCION PRIMERA

Ministerio de Economía y Hacienda

Orden por la que se aprueban instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración local (conclusión) 2617

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Notificando acuerdos relativos a contribución territorial urbana 2627

SECCION QUINTA

Dirección General de Ordenación Rural

Anuncios relativos a expedientes de cercado con fines cinegéticos en cotos privados de caza sitios en términos municipales de Aranda de Moncayo y Villarroya de la Sierra 2629

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 5 sobre subasta de bienes muebles 2629

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas sometiendo a información pública solicitudes de diferentes líneas eléctricas 2630

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2630-2631

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2631-2632

SECCION PRIMERA

Ministerio de Economía y Hacienda

Núm. 41.097

ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se aprueban instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración local.

(Conclusión: Ver BOP anterior)

20. DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD AUXILIAR EN EL MODELO CONTABLE SIMPLIFICADO.

20.1. De acuerdo con lo que se establece en la Regla 56 de la I.C.S., las Entidades Locales a las que sea de aplicación el modelo simplificado solo tendrán obligación de llevar Registros Generales de Tesorería, tanto por lo que se refiere a ingresos como a pagos, sin perjuicio de que puedan desarrollar otros Libros de Contabilidad Auxiliar y, por tanto, detallar individualizadamente los saldos iniciales recogidos en el nuevo sistema ajustándose a lo previsto en la I.C.A.L. y en las presentes Instrucciones.

20.2. Según se preceptua en la I.C.S., además de los Libros de Contabilidad Auxiliar a que se refiere el punto 20.1. anterior, las Entidades Locales a las que sea de aplicación el modelo simplificado habrán de establecer los registros necesarios para desarrollar la Contabilidad Auxiliar de:

- El endeudamiento derivado de las emisiones públicas de Deuda y la contratación de préstamos o créditos.
- Los remanentes de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio anterior.
- Los gastos a cuya financiación estén afectados recursos específicos.
- El Remanente de Tesorería existente al inicio del ejercicio, susceptible de utilizar para la financiación de nuevos gastos.

Como consecuencia de la implantación del nuevo sistema contable, estas contabilidades auxiliares habrán de recoger la siguiente información:

A) Contabilidad auxiliar del endeudamiento.

Esta contabilidad auxiliar se desarrollará con idéntico contenido que el establecido para el modelo contable normal, recogiendo inicialmente, para cada una de las emisiones públicas de Deuda y préstamos concertados, que al inicio del ejercicio estén pendientes de amortizar o reembolsar, los datos que se indican en el apartado 19.2. a) anterior.

B) Contabilidad auxiliar de los remanentes de crédito.

La contabilidad auxiliar de los remanentes de crédito se desarrollará en los mismo términos que en el modelo contable normal, con la única salvedad de que, en este caso, el remanente incorporable correspondiente a cada aplicación presupuestaria no se de-

tallará con diferenciación entre la parte comprometida y no comprometida.

C) Contabilidad auxiliar de gastos con financiación afectada.

Cuando al comienzo del ejercicio 1.992 existan gastos con financiación afectada que, iniciados en ejercicios anteriores, vayan a extenderse en su ejecución, ya sea por la parte del gasto o por la de los ingresos a él afectados, a dicho ejercicio 1.992 ó siguientes, en esta contabilidad auxiliar se habrá de reflejar, tanto para el gasto como para los ingresos, la parte ejecutada en anualidades anteriores y las previsiones estimadas para las anualidades siguientes, en ambos casos con el detalle que para estos datos iniciales se indica en el apartado 19.2. c) anterior.

D) Contabilidad auxiliar del Remanente de Tesorería.

Al igual que en el caso del modelo contable normal, esta contabilidad auxiliar habrá de Recoger el Remanente de Tesorería existente al inicio del ejercicio 1.992, susceptible de utilizar para la financiación de nuevos gastos, distinguiendo, en su caso, la parte del mismo que esté afectada a la realización de gastos financiados con recursos afectados.

Este Remanente de Tesorería se calculará, a partir de la información recogida en el Balance de Situación inicial y en la Contabi-

lidad Auxiliar de gastos con financiación afectada, de acuerdo con las normas que, a este respecto, se establecen en la I.C.S.

21. CONTABILIDAD AUXILIAR DE OPERACIONES COMERCIALES.

Los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos que, durante el ejercicio 1.991 ó anteriores, hayan realizado operaciones comerciales a las que se refiere el Título V de la I.C.A.L., además de los Libros de Contabilidad Auxiliar indicados en los puntos anteriores, habrán de llevar los que se establecen en la Regla 388 de la mencionada I.C., donde registrarán de forma individualizada la información relativa a los siguientes saldos iniciales:

A) Compras, otros gastos comerciales y devoluciones de compras, pendientes de pagar o cobrar en 1 de enero de 1.992, con indicación de la identificación de la operación, interesado, concepto comercial, importe íntegro y, en su caso, descuentos e importe líquido, así como cualesquiera otros datos que se consideren oportunos.

B) Ventas, otros ingresos comerciales y devoluciones de ventas, pendientes de cobrar o pagar en 1 de enero de 1.992, con indicación de los datos de las respectivas operaciones en los términos señalados en el apartado a) anterior.

ANEXO I

**BALANCES DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL
NUEVO SISTEMA CONTABLE**

**A. BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA
CONTABLE (ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SEA DE APLICACION EL
MODELO CONTABLE NORMAL).**

(Denominación de la Entidad Local)

**BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO NORMAL**

ACTIVO		IMPORTES (*)	
CUENTAS	DENOMINACION		
	INMOVILIZADO		
	INMOVILIZADO MATERIAL		
2000	TERRENOS Y BIENES NATURALES. SOLARES SIN EDIFICAR.		
2001	TERRENOS Y BIENES NATURALES. FINCAS RUSTICAS		
294	(-) PROVISION POR DEPRECIACION DE TERRENOS		
2020	CONSTRUCCIONES. INDUSTRIALES		
2021	CONSTRUCCIONES. ADMINISTRATIVOS		
2022	CONSTRUCCIONES. COMERCIALES		
2023	OTRAS CONSTRUCCIONES		
2030	MAQUINARIA		
2031	INSTALACIONES		
2032	ELEMENTOS DE TRANSPORTE INTERNO		
2033	UTILES Y HERRAMIENTAS		
2040	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. AUTOMOVIL		
2041	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. FLUVIAL		
2042	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. FERROVIARIO		
2043	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. NAVAL		
2044	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. AEREO		
2050	MOBILIARIO		
2051	EQUIPOS DE OFICINA		
206	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
2080	BIENES EN ESTADO DE VENTA		
2085	SEMOVIENTES		
209	INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS		
290	(-) AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL		
	SUMA Y SIGUE		

(*) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

(Denominación de la Entidad Local)

**BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO NORMAL**

ACTIVO			IMPORTE	
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	INMOVILIZADO INMATERIAL			
	SUMA ANTERIOR			
210	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS			
211	PROPIEDAD INDUSTRIAL			
212	FONDO DE COMERCIO			
213	DERECHOS DE TRASPASO			
215	PROPIEDAD INTELECTUAL			
218	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL			
292	(-) AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INMATERIAL			
	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES			
221	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			
227	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES			
228	PATRIMONIO HISTORICO			
	INMOVILIZADO FINANCIERO			
250	I.F. EN EL SECTOR PUBLICO. ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL			
251	I.F. EN EL SECTOR PUBLICO. ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL			
259	(-) DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.			
260	OTRAS I.F. PERMANENTES. ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL.			
261	OTRAS I.F. PERMANENTES. ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL.			
269	(-) DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES.			
253	I.F. EN EL SECTOR PUBLICO. OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA			
263	OTRAS I.F. PERMANENTES. OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA			
295	(-) PROVISION POR DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES			
254	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PUBLICO			
2551	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PUBLICO. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			
2552	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PUBLICO. A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERC., INDUSTRI. Y FINANCIEROS			
2556	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PUBLICO. A EMPRESAS LOCALES			
	SUMA Y SIGUE			

ACTIVO			IMPORTE	
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
264	OTROS I.F. PERMANENTES. PRESTAMOS A LARGO PLAZO			
270	FIANZAS A LARGO PLAZO			
275	DEPOSITOS A LARGO PLAZO			
	INMOVILIZADO PENDIENTE DE CLASIFICAR			
230	INMOVILIZADO PENDIENTE DE CLASIFICAR			
	EXISTENCIAS (**)			
30	COMERCIALES			
31	PRODUCTOS TERMINADOS			
32	PRODUCTOS SEMITERMINADOS			
33	SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS			
34	PRODUCTOS Y TRABAJOS EN CURSO			
35	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES			
36	ELEMENTOS Y CONJUNTOS INCORPORABLES			
37	MATERIALES PARA CONSUMO Y REPOSICION			
38	EMBALAJES Y ENVASES			
39	(-) PROVISION POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS			
	DEUDORES			
4310	DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTOS CERRADOS. DE LIQUIDACIONES DE CONTRAIDO PREVIO INGRESO DIRECTO.			
4313	DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTOS CERRADOS. DE LIQUIDACIONES DE CONTRAIDO PREVIO, INGRESO POR RECIBO.			
455	DEUDORES POR OPERACIONES COMERCIALES (**)			
4600	DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS DE RECURSOS DE OTROS ENTES PUBLICOS. DE LIQUIDACIONES DE CONTRAIDO PREVIO, INGRESO DIRECTO			
	SUMA Y SIGUE			

(**) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

(Denominación de la Entidad Local)

**BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO NORMAL**

ACTIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
	SUMA ANTERIOR	
4603	DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS DE RECURSOS DE OTROS ENTES PUBLICOS. DE LIQUIDACIONES DE CONTRA-	
	DO PREVIO, INGRESO POR RECIBO	
465	ENTES PUBLICOS, POR DEVOLUCION DE INGRESOS PENDIENTES DE PAGO	
466	ENTES PUBLICOS, C/C EFECTIVO	
472	SEGURIDAD SOCIAL DEUDORA	
473	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. SOPORTADO	
474	HACIENDA PUBLICA DEUDORA POR I.V.A.	
560	DEPOSITOS CONSTITUIDOS	
561	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	
562	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	
567	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA	
568	DEUDORES POR I.V.A.	
569	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	
	CUENTAS FINANCIERAS	
531	I.F. TEMPORALES. OTROS VALORES DE RENTA FIJA	
532	I.F. TEMPORALES. ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL	
533	I.F. TEMPORALES. ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL	
539	(-) DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES	
534	I.F. TEMPORALES. PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO	
595	(-) PROVISION POR DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	
540	FIANZAS A CORTO PLAZO	
545	DEPOSITOS A CORTO PLAZO	
550	ENTREGAS EN EJECUCION DE OPERACIONES	
555	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (***)	
570	CAJA	
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS OPERATIVAS	
572	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION	
573	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS FINANCIERAS	
	TOTAL ACTIVO	

(***) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
	CUENTAS DE ORDEN	
010	PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES. (****)	
060	VALORES EN DEPOSITO	
062	DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
0700	VALORES RECIBOS PENDIENTES DE VENCIMIENTO	
0701	VALORES RECIBOS EN GESTION DE COBRO	
0720	CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO PENDIENTES DE CARGO	
0721	CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO EN GESTION DE COBRO	
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	

(****) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

(Denominación de la Entidad Local)

BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO NORMAL

PASIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
PATRIMONIO Y RESERVAS		
100	PATRIMONIO	
107	(-) PATRIMONIO ADSCRITO	
108	(-) PATRIMONIO CEDIDO	
101	PATRIMONIO EN ADSCRIPCION (*****)	
103	PATRIMONIO EN CESION	
DEUDAS A LARGO PLAZO		
152	OBLIGACIONES Y BONOS A LARGO PLAZO INTERIOR	
153	OBLIGACIONES Y BONOS A LARGO PLAZO EXTERIOR	
1600	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DEL SECTOR ESTATAL	
170	PRESTAMOS A LARGO PLAZO DEL INTERIOR	
171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	
180	FIANZAS A LARGO PLAZO	
185	DEPOSITOS A LARGO PLAZO	
DEUDAS A CORTO PLAZO		
1610	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DEL SECTOR ESTATAL	
1611	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	
1612	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS	
1616	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DE EMPRESAS LOCALES	
401	ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTOS CERRADOS	
411	ACREEDORES POR PAGOS ORDENADOS. PRESUPUESTOS CERRADOS	
SUMA Y SIGUE		

(*****) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

PASIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
		SUMA ANTERIOR
420	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	
421	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS POR RECURSOS DE OTROS ENTES	
450	ACREEDORES POR OPERACIONES COMERCIALES (**)	
454	ACREEDORES FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR O FORMALIZAR (**)	
462	ENTES PUBLICOS, POR DERECHOS A COBRAR	
463	ENTES PUBLICOS, POR INGRESOS PENDIENTES DE LIQUIDAR	
4750	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR I.R.P.F.	
4759	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR OTROS CONCEPTOS	
477	SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORA	
478	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. REPERCUTIDO	
479	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR I.V.A.	
500	BONOS, PAGARES Y LETRAS A CORTO PLAZO DEL INTERIOR	
501	BONOS, PAGARES Y LETRAS A CORTO PLAZO DEL EXTERIOR	
502	PRESTAMOS A CORTO PLAZO DEL INTERIOR	
503	PRESTAMOS A CORTO PLAZO DEL EXTERIOR	
5102	DEPOSITOS RECIBIDOS. DE ENTES PUBLICOS	
5106	DEPOSITOS RECIBIDOS. RETENCION JUDICIAL DE HABERES	
5107	DEPOSITOS RECIBIDOS. DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	
5108	DEPOSITOS RECIBIDOS. DE PARTICULARES	
5109	DEPOSITOS RECIBIDOS. OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS	
511	ANTICIPOS Y PRESTAMOS RECIBIDOS	
5127	ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS. M.U.N.P.A.L.	
513	ENTES PUBLICOS ACREEDORES POR RECAUDACION DE RECURSOS	
514	ORGANISMOS ACREEDORES POR SERVICIO DE TESORERIA	
515	OPERACIONES DE TESORERIA	
518	ACREEDORES POR I.V.A.	
519	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	
520	FIANZAS A CORTO PLAZO	
525	DEPOSITOS A CORTO PLAZO	
SUMA Y SIGUE		

(**) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

(Denominación de la Entidad Local)

**BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO NORMAL**

PASIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
	SUMA ANTERIOR	
	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	
5541	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. DE ENTIDADES COLABORADORAS	
5542	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. EN CUENTAS OPERATIVAS	
5543	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. EN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION	
5544	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. DE RECURSOS GESTIONADOS POR OTROS ENTES PUBLICOS	
5546	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. EN CAJA	
5547	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. DE APLICACION ANTICIPADA	
5548	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. DE AGENTES RECAUDADORES	
5549	OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	
555	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (***)	
	TOTAL PASIVO	

(***) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

PASIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
	CUENTAS DE ORDEN	
014	GASTOS COMPROMETIDOS DE EJERCICIOS POSTERIORES (****)	
065	DEPOSITANTES DE VALORES	
067	DEPOSITANTES DE DOCUMENTOS EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
0750	DERECHOS MATERIALIZADOS EN RECIBOS. RECIBOS PENDIENTES DE VENCIMIENTO	
0751	DERECHOS MATERIALIZADOS EN RECIBOS. RECIBOS EN GESTION DE COBRO	
0760	DERECHOS MATERIALIZADOS EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO. CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO PENDIENTES DE CARGO	
0761	DERECHOS MATERIALIZADOS EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO. CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO EN GESTION DE COBRO	
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	

(****) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

(Denominación de la Entidad Local)

**BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO SIMPLIFICADO**

ACTIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE (*)
	INMOVILIZADO	
	INMOVILIZADO MATERIAL	
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
202	CONSTRUCCIONES	
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
204	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
205	MOBILIARIO	
206	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	
208	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
209	INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS	
290	(-) AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	
	INMOVILIZADO INMATERIAL	
210	INMOVILIZADO INMATERIAL	
292	(-) AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INMATERIAL	
	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
221	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
227	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES	
228	PATRIMONIO HISTORICO	
	SUMA Y SIGUE	

(*) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

ACTIVO		
CUENTAS	DENOMINACION	IMPORTE
	INMOVILIZADO FINANCIERO	
	SUMA ANTERIOR	
250	INVERSIONES FINANCIERAS EN EL SECTOR PUBLICO	
260	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	
270	FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS	
	INMOVILIZADO PENDIENTE DE CLASIFICAR	
230	INMOVILIZADO PENDIENTE DE CLASIFICAR	
	DEUDORES	
431	DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTOS CERRADOS	
473	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. SOPORTADO	
474	HACIENDA PUBLICA, DEUDORA POR I.V.A.	
560	DEPOSITOS CONSTITUIDOS	
561	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	
562	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	
568	DEUDORES POR I.V.A.	
569	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	
	CUENTAS FINANCIERAS	
530	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	
540	FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS	
550	ENTREGAS EN EJECUCION DE OPERACIONES	
555	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (**)	
570	CAJA	
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS OPERATIVAS	
572	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION	
573	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS FINANCIERAS	
	TOTAL ACTIVO	

(**) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

(Denominación de la Entidad Local)

**BALANCE DE SITUACION PARA LA APERTURA DEL NUEVO SISTEMA CONTABLE
MODELO SIMPLIFICADO**

PASIVO				
CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTE	
		SUMA ANTERIOR		
515	OPERACIONES DE TESORERIA			
518	ACREEDORES POR I.V.A.			
519	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS			
520	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS			
	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION			
554	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION			
555	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (**)			
		TOTAL PASIVO		

(**) VEASE NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

PASIVO				
CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTE	
	CUENTAS DE ORDEN			
065	DEPOSITANTES DE VALORES			
075	DERECHOS MATERIALIZADOS EN RECIBOS			
076	DERECHOS MATERIALIZADOS EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO			
		TOTAL CUENTAS DE ORDEN		

NOTAS AL BALANCE DE SITUACION

MODELO SIMPLIFICADO

(*) Las columnas de importes se utilizarán para totalizar los importes correspondientes a las distintas cuentas en las submasas y masas patrimoniales establecidas en el Balance.

(**) Esta cuenta figurará en el activo o en el pasivo del Balance de Situación, según que el saldo resultante que se le impute sea deudor o acreedor, respectivamente.

ANEXO II

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION Y DETERMINACION

DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

A. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

La clasificación por agrupaciones de los conceptos no presupuestarios se habrá de realizar ateniéndose, en todo caso, a los siguientes criterios:

A) Deudores no presupuestarios

Los conceptos de esta agrupación se establecerán para recoger pagos duplicados o excesivos, ingresos de aplicación anticipada, anticipos de caja fija y cualesquiera otras operaciones en las que se generen créditos a favor de la Entidad Local, sujeto de la Contabilidad, sirviendo como desarrollo a las siguientes cuentas:

- 472. "Seguridad social, deudora"
- 474. "Hacienda Pública, deudora por I.V.A."
- Cuentas del Subgrupo 56 "Otros deudores no presupuestarios".

B) Acreedores no presupuestarios.

En esta agrupación los conceptos recogerán retenciones en pagos, operaciones por la prestación de Servicios de Recaudación o Tesorería, operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año y cualesquiera otras operaciones en las que se generen débitos a cargo de la Entidad Local, sujeto de la contabilidad.

A través de estos conceptos se desarrollarán las siguientes rúbricas del Plan Contable:

- 475. "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales"
- 477. "Seguridad Social, acreedora"
- 479. "Hacienda Pública, acreedora por I.V.A."
- Cuentas del Subgrupo 51 "Otros acreedores no presupuestarios".

C) Partidas pendientes de aplicación. Ingresos.

Los conceptos de esta agrupación se establecerán para recoger provisionalmente aquellos ingresos que, en el momento de producirse, no puedan ser aplicados a los conceptos que realmente correspondan, sirviendo de desarrollo a las siguientes cuentas:

- 554. "Ingresos pendientes de aplicación"
- 555. "Otras partidas pendientes de aplicación"

D) Diferencias de arqueo.

En esta agrupación se recogerán las diferencias de arqueo, ya sean positivas o negativas, que se pongan de manifiesto en el recuento físico de los ingresos realizados en las Cajas.

Los conceptos que se establezcan servirán de desarrollo a la cuenta 555 "Otras partidas pendientes de aplicación".

E) Partidas pendientes de aplicación. Pagos

Los conceptos de esta agrupación recogerán provisionalmente aquellos pagos que, de acuerdo con la normativa por la que se rijan, no puedan ser aplicados a los conceptos a que realmente correspondan, sirviendo de desarrollo a las siguientes cuentas:

- 550. "Entregas en ejecución de operaciones"
- 555. "Otras partidas pendientes de aplicación"

F) Movimientos internos de Tesorería.

En esta agrupación se recogerán los movimientos de fondos que se realicen entre las distintas cuentas bancarias de las que sea titular el sujeto contable, así como aquéllos que se produzcan entre estas cuentas y las cajas de efectivo existentes.

Los conceptos que se establezcan servirán de desarrollo a la cuenta 588 "Movimientos internos de Tesorería".

G) Sin salida material de fondos.

A través de los conceptos que se establezcan en esta agrupación se instrumentarán aquellas operaciones en las que se efectuen, ya sean pagos, ya sean ingresos, que por tener signo contrario deban compensarse. Servirán de desarrollo a la cuenta 589.1. "Sin salida material de fondos".

H) I.V.A. soportado.

Agrupación destinada a recoger el I.V.A. soportado que tenga la consideración de deducible. El concepto, o conceptos, que se establezcan desarrollarán la cuenta 473. "Hacienda Pública, I.V.A. soportado".

I) I.V.A. repercutido.

Agrupación destinada a recoger el I.V.A. repercutido, de forma que el concepto, o conceptos, que se establezcan sirvan de desarrollo a la cuenta 478. "Hacienda Pública, I.V.A. repercutido".

J) Valores

Los conceptos de esta agrupación se establecerán para recoger los títulos, valores y demás documentos que deban ser custodiados por el sujeto contable como consecuencia de depósitos que se deban constituir en la Entidad Local, sirviendo de desarrollo a las cuentas del Subgrupo 06. "Valores en depósito".

B. TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

A continuación se adjunta una posible "Tabla de Conceptos no presupuestarios" que, en su caso, podrá ser utilizada por las Entidades Locales, sin perjuicio de que, en función de las necesidades de información existentes en cada caso, se pueda establecer un nivel de desarrollo distinto, siempre que se respeten los criterios expuestos en la primera parte de este Anexo.

En esta Tabla los conceptos figuran clasificados por agrupaciones, indicándose para cada uno de ellos su descripción y cuenta del Plan Contable a la que están asociados. Las cuentas que se han utilizado para confeccionar esta Tabla corresponden al Plan de Contabilidad aplicable al modelo contable normal; las Entidades Locales a las que sea de aplicación el modelo contable simplificado diseñarán la "Tabla de Conceptos no presupuestarios" teniendo en cuenta la agregación y simplificación de rúbricas que, para dicho modelo, se establecen en relación con el modelo contable normal.

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- DEPOSITOS CONSTITUIDOS	560
- PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	569
- SEGURIDAD SOCIAL DEUDORA	472
- HACIENDA PUBLICA DEUDORA POR IVA	474
- DEUDORES POR IVA	568
- ANTICIPOS DE CAJA FIJA	562
- ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	561
- INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA	567

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: ACREDORES NO PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	475.0
- I.R.P.F. RETENCION CAPITAL MOBILIARIO	475.0
- RETENCIONES I.T.E.	475.9
- CUOTA DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL	477

- HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR IVA	479
- IVA RETENIDO A NO RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	518
- ACREEDORES POR IVA	518
- RETENCIONES JUDICIALES DE HABERES	510.6
- CUOTAS CENTRALES SINDICALES	510.8
- OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	510.8
- FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS	519
- DEPOSITOS PARA RESPONDER DEL PERJUICIO DE VALORES	510.8
- OTROS DEPOSITOS DE PARTICULARES	510.8
- DEPOSITOS DE VARIOS	510.8
- DEPOSITOS RECIBIDOS DE ENTES PUBLICOS	510.2
- DEPOSITOS RECIBIDOS DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	510.7
- EMBARGOS JUDICIALES	510.9
- OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS	510.9
- ANTICIPOS Y PRESTAMOS RECIBIDOS	511
- M.U.N.P.A.L.	512.7
- ENTES PUBLICOS ACREEDORES POR RECAUDACION DE RECURSOS	513
- ORGANISMOS ACREEDORES POR SERVICIO DE TESORERIA	514
- OPERACIONES DE TESORERIA	515
- OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	519

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	554.6
- INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS PENDIENTES DE APLICACION	554.2
- INGRESOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION PENDIENTES DE APLICACION	554.3
- INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA PENDIENTES DE APLICACION	554.7
- INGRESOS EN ENTIDADES COLABORADORAS PENDIENTES DE APLICACION	554.1
- INGRESOS DE AGENTES RECAUDADORES PENDIENTES DE APLICACION	554.8
- INGRESOS DE RECURSOS GESTIONADOS POR OTROS ENTES PENDIENTES DE APLICACION	554.4
- OTROS INGRESOS SIN CLASIFICAR PENDIENTES DE APLICACION	554.9
- VARIOS A INVESTIGAR	555

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: DIFERENCIAS DE ARQUEO

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- DIFERENCIAS DE ARQUEO	555

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	550

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	588

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	589.1

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: I.V.A. SOPORTADO

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	473

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: I.V.A. REPERCUTIDO

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	478

TABLA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

AGRUPACION: VALORES

CONCEPTO	CTA. P.G.C.P.
- ACCIONES EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	062
- OBLIGACIONES EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	062
- DEUDA PUBLICA EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	062
- OTROS VALORES EN GARANTIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	062
- OTROS DEPOSITOS EN ACCIONES	060
- OTROS DEPOSITOS EN OBLIGACIONES	060
- OTROS DEPOSITOS EN DEUDA PUBLICA	060
- OTROS VALORES EN DEPOSITO	060

(Del "BOE" núm. 147, de fecha 20 de junio de 1991)

SECCION CUARTA**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria**

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 33.978

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Ilmo. Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./NIF; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso ó destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha efectos en tributación;

N.B. La cuota aplicable en este impuesto s/Base Liquidable, será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Moción 89/89; 2.- PRADILLA COMPAS, Francisco; 3.- 16.914.604; 4.- Portugal 43; 5.- Moncayo 64, Casetas; 6.- 63-08-029/04; 7.- A; 8.- 0,92; 9.- 326.541; 10.- 13.062; 11.- 9.143; 12.- --; 13.- 9.143; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 33/89; 2.- INMOBIMAR; 3.- A-2844790; 4.- Av. Independencia, 8; 5.- Calatorao, 5; 6.- 02-28-001/03; 7.- C; 8.- 0,84; 9.- 8.343.918; 10.- 333.758; 11.- 233.630; 12.- --; 13.- 233.630; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 68/89; 2.- ARTAL TELLO, Gregorio; 3.- 17.223.038; 4.- Hermandad Donantes de Sangre, 1; 5.- Duquesa Villahermosa, 30; 6.- 20-01-003/01; 7.- A; 8.- 9%; 9.- 6.733.218; 10.- 269.329; 11.- 188.530; 12.- --; 13.- 188.530; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 33/89; 2.- REMACHA GALVEZ, Guadalupe; 3.- 17.834.802; 4.- Capricornio, 3; 5.- Capricornio, 3; 6.- 57-A3-066/01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 637.071; 10.- 25.482; 11.- 17.837; 12.- --; 13.- 17.837; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 79/89; 2.- LOPEZ PILARCES, M^a. Manuela; 3.- T0004952; 4.- Inglaterra, 33; 5.- Inglaterra, 33; 6.- 20-29-018/03; 7.- V; 8.- 9,10%; 9.- 1.374.511; 10.- 54.980; 11.- 38.486; 12.- --; 13.- 38.486; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 79/89; 2.- LOPEZ PILARCES, M^a. Manuela; 3.- T0004952; 4.- Inglaterra, 33; 5.- Inglaterra, 33; 6.- 20-29-018/03; 7.- V; 8.- 9,30%; 9.- 1.397.179; 10.- 55.887; 11.- 38.486; 12.- --; 13.- 38.486; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 79/89; 2.- LOPEZ PILARCES, M^a. Manuela; 3.- T0004952; 4.- Inglaterra, 33; 5.- Inglaterra, 33; 6.- 20-29-018/02; 7.- V; 8.- 9,10%; 9.- 1.374.511; 10.- 54.980; 11.- 38.486; 12.- --; 13.- 38.486; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.54/89; 2.- BERNAD GARCIA-MINA, Carlos; 3.- 17.197.068; 4.- Corona de Aragón, 25-29; 5.- Corona de Aragón 25-29, 00 OD; 6.- 27-05-002/06; 7.- I; 8.- 2,15%; 9.- 3.545.816; 10.- --; 11.- 99.283; 12.- --; 13.- 99.283; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 33/89; 2.- INMOBILIARIAS REUNIDAS, S.A.; 3.- A-1160395; 4.- Pz. Colón, 2; 5.- Cineasta Chomón, 1; 6.- 46-09-096/R2; 7.- V; 8.- 0,295%; 9.- 3.051.776; 10.- 112.071; 11.- 85.449; 12.- --; 13.- 85.449; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 79/89; 2.- FERNANDEZ LAU, José; 3.- --; 4.- Inglaterra, 33; 5.- Inglaterra, 33; 6.- 20-29-018/01; 7.- A; 8.- 9%; 9.- 439.274; 10.- 17.571; 11.- 12.299; 12.- --; 13.- 12.299; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 26/89; 2.- FUENTES ESPILAGO, Juan Manuel; 3.- 17.204.396; 4.- Santa Gema, 45; 5.- Alarife Marien de Marquán, 16; 6.- 37-B1-017/M3; 7.- V; 8.- 0,33%; 9.- 2.656.800; 10.- 106.272; 11.- 74.390; 12.- --; 13.- 74.390; 14.- 1-1-88.

1.- --; 2.- GARCIA ATANCE, Eulalia; 3.- 16.934.169; 4.- Cantín y Gamboa, 24; 5.- Cantín y Gamboa, 24, 7^aA; 6.- 06-14-003/20; 7.- V; 8.- 5,50%; 9.- 2.227.580; 10.- 89.103; 11.- 62.372; 12.- --; 13.- 62.372; 14.- 1-1-88.

1.- --; 2.- ARIÑO PABLO, M^a. Soledad; 3.- 17.155.742; 4.- Pz. Ariño, s/n^a; 5.- D. Jaime I, 29, esc. 1, 1^aF; 6.- 01-66-001/12; 7.- V; 8.- 2,06%; 9.- 2.564.021; 10.- 102.561; 11.- 71.793; 12.- --; 13.- 71.793; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 26/89; 2.- REDOLAR GIMENEZ, José; 3.- 19.390.649; 4.- Brazato, 1; 5.- Alarife Marien de Marquán, 18; 6.- 37-B1-017/N2; 7.- V; 8.- 0,36%; 9.- 2.853.600; 10.- 114.144; 11.- 79.901; 12.- --; 13.- 79.901; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.93/89; 2.- FERNANDEZ HURTADO, Pascual; 3.- 16.933.175; 4.- Bartolomé Llorente, 1; 5.- Bartolomé Llorente, 1; 6.- 56-43-023/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 82.365; 10.- --; 11.- 3.295; 12.- --; 13.- 3.295; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.43/89; 2.- ZARAGOZANO RUIZ-AZAGRA, C.; 3.- 17.241.258; 4.- Coso, 77; 5.- Jaca, 20; 6.- 21-18-007/02; 7.- C; 8.- 10%; 9.- 2.941.264; 10.- --; 11.- 82.355; 12.- --; 13.- 82.355; 14.- 1-1-88.

1.- --; 2.- GIL OSET, Emilio; 3.- 25.136.887; 4.- Coso, 152; 5.- Coso 156, -2; 6.- 06-17-001/01; 7.- A; 8.- 12,85%; 9.- 1.616.069; 10.- 64.643; 11.- 45.250; 12.- --; 13.- 45.250; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.205/89; 2.- ROTETA MURILLO, Palmira; 3.- 17.239.098; 4.- Castilla, 15; 5.- Santander s/n^a. Casetas; 6.- 63-06-016/01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 761.430; 10.- --; 11.- 21.320; 12.- --; 13.- 21.320; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.40/89; 2.- LOPEZ GARCIA, Carmelo; 3.- 17.816.517; 4.- Domingo Ram, 55; 5.- Oriente 15, 1C; 6.- 20-06-014/06; 7.- V; 8.- 7,31%; 9.- 1.447.072; 10.- --; 11.- 40.518; 12.- --; 13.- 40.518; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.45/89; 2.- LAGUID MARTIN, Esteban; 3.- --; 4.- Escultor Palau, 20; 5.- Escultor Palau 20; 6.- 22-11-011/01; 7.- A; 8.- 17%; 9.- 1.459.327; 10.- --; 11.- 40.861; 12.- --; 13.- 40.861; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 79/89; 2.- ESTREMIANA FERNANDEZ, Miguel Angel; 3.- 16.215.601; 4.- Via Hispanidad, 30; 5.- Via Hispanidad, 30; 6.- PU-V4-G23/84; 7.- V; 8.- 1,508%; 9.- 4.499.901; 10.- 179.996; 11.- 125.997; 12.- 50%, 1-90; 13.- 62.999; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.57/89; 2.- ROYO LINARES, Daniel; 3.- 16.934.888; 4.- Av. San José, 177; 5.- Av. San José 173; 6.- 36-19-001/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 6.348.100; 10.- --; 11.- 253.924; 12.- --; 13.- 253.924; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.180/89; 2.- GRACIA MARIN, María; 3.- 17.327.722; 4.- B^a Monzalbarba; 5.- CR. Logroño, 9; 6.- 61-01-009/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 3.935.520; 10.- --; 11.- 157.421; 12.- --; 13.- 157.421; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 33/89; 2.- FERNANDEZ SALGUEIRO, Salvador; 3.- 36.432.980; 4.- Ps. Echegaray, 12; 5.- Coruña, 70; 6.- 37-C9-008/03; 7.- C; 8.- 11%; 9.- 197.332; 10.- 7.892; 11.- 5.525; 12.- --; 13.- 5.525; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.7/89; 2.- BLANCO CASTELAR, Francisco y hno.; 3.- 16.926.759; 4.- S. Vicente de Paúl, 36; 5.- Callejón Sacramento, 11; 6.- 02-20-022/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 2.755.600; 10.- --; 11.- 110.224; 12.- --; 13.- 110.224; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 10.3/89; 2.- JIMENEZ LAVANDA, Francisco; 3.- 16.715.663; 4.-

Albareda, 6; 5.- Asturias, 2; 6.- 19-24-012/06; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 2.187.660; 10.- 87.506; 11.- 61.254; 12.- --; 13.- 61.254; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 10.3/89; 2.- JIMENEZ LAVANDA, Francisco; 3.- 16.715.663; 4.- Albareda, 6; 5.- Asturias, 2; 6.- 19-24-012/08; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 2.187.660; 10.- 87.506; 11.- 61.254; 12.- --; 13.- 61.254; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.60/89; 2.- GALINDO MOIX, Petra; 3.- 18.315.065; 4.- Monte Perdido 4, bl. 2, 00 05; 5.- Monte Perdido 4, bl. 2, 00 05; 6.- 43-16-016/75; 7.- C; 8.- 0,45%; 9.- 1.876.080; 10.- --; 11.- 52.530; 12.- --; 13.- 52.530; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.102/89; 2.- ACERO MILLAN, Herminio; 3.- 16.920.988; 4.- Lucero del Alba 27; 6.- 57-06-006/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 530.670; 10.- --; 11.- 21.227; 12.- --; 13.- 21.227; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.150/89; 2.- HERNANDEZ GRAU, Jacinto; 3.- --; 4.- Artigas, 1; 5.- Sirio, 12; 6.- 57-57-007/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 543.362; 10.- --; 11.- 21.734; 12.- --; 13.- 21.734; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.22/89; 2.- TALIESIN, S.A.; 3.- A-5001757; 4.- Manuel Lasala, 22; 5.- Caballo, 12; 6.- 03-19-010/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 2.907.800; 10.- --; 11.- 116.312; 12.- --; 13.- 116.312; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 89/89; 2.- INHPROCONS, S.A.; 3.- A-5008255; 4.- Fernando el Católico, 11; 5.- General Suro, 10; 6.- 14-07-005/05; 7.- Oficina; 8.- 5,50%; 9.- 3.213.702; 10.- 128.548; 11.- 89.984; 12.- --; 13.- 89.984; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.82/89; 2.- PUEYO LAYUS, Ricardo; 3.- 16.936.111; 4.- San Antonio María Clater, 55; 5.- CM. Pílon 13; 6.- 56-16-013/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 789.000; 10.- --; 11.- 31.560; 12.- --; 13.- 31.560; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.143/89; 2.- MORALES RUIZ, Pilar; 3.- 17.033.044; 4.- Mesones de Isuela, 11; 5.- Marte s/n^a; 6.- 57-49-009/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 321.600; 10.- --; 11.- 12.864; 12.- --; 13.- 12.864; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.187/89; 2.- BERNAL MARTINEZ, Sixta; 3.- 17.038.038; 4.- CR. Logroño Km. 20; 5.- CR. Logroño Km. 4,600; 6.- 61-08-019/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 21.041.460; 10.- --; 11.- 841.658; 12.- --; 13.- 841.658; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.19/89; 2.- ARTOLA SAINZ, Cirilo; 3.- --; 4.- Conde Aranda, 53; 5.- Boggiero 18; 6.- 02-39-025/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 569.712; 10.- --; 11.- 22.788; 12.- --; 13.- 22.788; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.198/89; 2.- GARCIA GALLIZO, Carolina; 3.- 16.932.429; 4.- Ps. Sagasta, 71; 5.- CR. Logroño, 3; 6.- 61-25-003/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 18.735.000; 10.- --; 11.- 749.400; 12.- --; 13.- 749.400; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.12/89; 2.- PRODIECU, S.L.; 3.- B-50187467; 4.- Dr. Cerrada, 45; 5.- Armas, 38; 6.- 02-21-025/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 3.004.600; 10.- --; 11.- 120.184; 12.- --; 13.- 120.184; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.4/89; 2.- GRAN SALDAÑA, Jesús; 3.- 16.948.342; 4.- Concepción, 8; 5.- Aben Aire, 7; 6.- 02-12-012/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 772.800; 10.- --; 11.- 30.912; 12.- --; 13.- 30.912; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 89/89; 2.- VIVES URBISTONDO, Juan Antonio; 3.- 17.851.055; 4.- Av. Goya, 85; 5.- Av. Goya, 85; 6.- 26-05-004/09; 7.- V; 8.- 10%; 9.- 1.555.404; 10.- 62.216; 11.- 43.551; 12.- --; 13.- 43.551; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.13/89; 2.- PRODIECU, S.L.; 3.- B-50187467; 4.- Dr. Cerrada, 45; 5.- Armas, 40; 6.- 02-21-026/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 979.400; 10.- --; 11.- 39.176; 12.- --; 13.- 39.176; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.190/89; 2.- ARIAS PUEYO, Joaquín; 3.- 17.267.212; 4.- Ps. María Agustín, 4; 5.- CR. Logroño Km. 3,750; 6.- 61-12-004/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 18.625.000; 10.- --; 11.- 745.000; 12.- --; 13.- 745.000; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.34/89; 2.- RUIZ SAPETTI, Antonio; 3.- 17.327.248; 4.- Miguel Servet, 34; 5.- Miguel Servet 34, Esc. A, 7^aC; 6.- 13-08-006/237; 7.- V; 8.- 0,276%; 9.- 2.947.870; 10.- --; 11.- 82.541; 12.- --; 13.- 82.541; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.42/89; 2.- PERALES GIL, Rodolfo; 3.- 17.303.527; 4.- Terminillo, 37; 5.- Terminillo, 43; 6.- 21-17-018/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 749.460; 10.- --; 11.- 19.178; 12.- --; 13.- 19.178; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.164/89; 2.- MALLOR PALACIOS, Julián; 3.- 16.971.442; 4.- Duquesa Villahermosa, 4; 5.- Berenice, 39; 6.- 57-60-017; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 507.680; 10.- --; 11.- 20.307; 12.- --; 13.- 20.307; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.107/89; 2.- MIGUEL PEÑA, Aniano; 3.- 17.331.144; 4.- Mayor, 141; 5.- Amapola, 35; 6.- 57-14-039/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 515.964; 10.- --; 11.- 20.639; 12.- --; 13.- 20.639; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.112/89; 2.- JORDAN MATEO, Teresa; 3.- 17.288.881; 4.- Urrea, 3; 5.- Amapola s/n^a; 6.- 57-15-014/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 620.920; 10.- --; 11.- 24.837; 12.- --; 13.- 24.837; 14.- 1-1-88.

1.- Moción 105.118/89; 2.- GARCIA POLO, Pedro; 3.- 17.138.012; 4.- Tomás Higuera, 3; 5.- Av. Valdefierro, 10; 6.- 57-16-016/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 951.600; 10.- --; 11.- 38.064; 12.- --; 13.- 38.064; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/ Albareda 16, 3^a planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso ó reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, junio de 1991. — El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

SECCION QUINTA

Dirección General de Ordenación Rural

SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO DE LA TIERRA

Núm. 41.192

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación Rural relativo al expediente de cercado, con fines cinegéticos, en el coto privado de caza Z-10.364, sito en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza), cuya titular es la entidad social Anseu, S. A.

A instancia de don Jorge de Caralt Garriga, en calidad de administrador de la compañía Anseu, S. A., con domicilio social en Barcelona (calle Colcerola, número 45), en esta Dirección General se ha iniciado un expediente para la autorización de un cercado, con fines cinegéticos, en el coto privado de caza número Z-10.364, que está ubicado en el término de Aranda de Moncayo (Zaragoza), con una superficie de 893 hectáreas.

Lo que se hace público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5, en relación con el 17, del vigente Reglamento de Caza, y artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de quince días, lo que convenga a la defensa de sus intereses, en la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes en Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El director general de Ordenación Rural, José-Vicente Lacasa Azlor.

Núm. 41.193

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación Rural relativo al expediente de cercado, con fines cinegéticos, en el coto privado de caza Z-10.061, denominado "Valdemaguillo", sito en el término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), cuya titular es la sociedad Valdemaguillo, S. A.

A instancia de don Angel Herrero Lorente, en nombre y representación de la sociedad Finca Valdemaguillo, S. A., con domicilio social en Villarroya de la Sierra, en esta Dirección General se ha iniciado un expediente para la autorización de un cercado, con fines cinegéticos, en el coto privado de caza número Z-10.061, que está ubicado en el término de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), con una superficie de 1.216 hectáreas.

Lo que se hace público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5, en relación con el 17, del vigente Reglamento de Caza, y artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de quince días, lo que convenga a la defensa de sus intereses, en la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes en Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El director general de Ordenación Rural, José-Vicente Lacasa Azlor.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 41.200

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Olympya Bilibis, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 290.603 pesetas se ha dictado con fecha 27 de junio de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de junio de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Olympya Bilibis, S. L., embargados por diligencia de fecha 13 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de agosto de 1991, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a dichas personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una cama-techo solar "Ergoline 26 Canapé".

Dos saunas "Ibeca", de 2,1 x 2,1 x 2,08.

Una bañera de hidroterapia "Carmel".

Una prensa horizontal "Proyesport".

Una máquina bíceps-tríceps "Proyesport".

Una polea doble "Proyesport".

Una máquina femoral "Proyesport".

Una máquina cuádriceps "Proyesport".

Una abertura pecho contractor "Proyesport".

Una sentadilla "Hach Proyesport".

Tasación, 937.000 pesetas; tipo de subasta, 937.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Ignacio Prieto Fernández y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en paseo Cortes de Aragón, núm. 22, bajos, de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a 27 de junio de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 28.948

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA en calle Lucero del Alba, número 2, en Zaragoza (AT 222-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en la calle Lucero del Alba, número 2, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona,

con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.710.699 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 29.632

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en el polígono El Arenal, en el término municipal de Illueca (AT 179-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Illueca para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en el término municipal de Illueca (polígono industrial El Arenal), destinado a suministrar energía eléctrica, por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a las naves del polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Enrique López Codes, en Zaragoza y mayo de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.204.500 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con dos celdas metálicas, prefabricadas, de acometida, con un interruptor-seccionador, y de protección, con un interruptor-seccionador y fusibles, y un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Entrada en el CT mediante cable subterráneo de 3 x 1 x 95 mm² Al, desde el último apoyo de la línea aérea (expte. AT 200-86, P-3736).

Zaragoza, 16 de mayo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 29.633

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT San Alberto Magno, sin número, en el barrio Oliver, término municipal de Zaragoza (AT 44-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT San Alberto Magno, situada en el término municipal de Zaragoza (barrio Oliver, camino La Camisera), destinada a mejorar la calidad del

servicio eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1990, con presupuesto de ejecución de 2.531.722 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de mayo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 29.634

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, subterráneo, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 35-91.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida de Madrid, números 119 y 121).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.367.681 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de mayo de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 29.635

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de electrificación del polígono industrial Valdeferrín, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo).

Domicilio: Paseo de la Castellana, número 91, 28046 Madrid.

Referencia: AT 58-91.

Emplazamiento: Ejea de los Caballeros (Zaragoza), polígono Valdeferrín.

Potencia y tensiones: Cinco centros transformadores de 2 x 630 kVA cada uno, y dos centros transformadores de 630 kVA cada uno, de 13,2-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 1.690 metros de longitud. Entradas subterráneas desde esta línea a los siete centros transformadores formadas por cables de 3 x 1 x 95 mm² Al.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono industrial.

Presupuesto: 51.988.340 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 22.317

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 479 de 1991, interpuesto por la procuradora señor Isiegas, en nombre y representación de Antonia Peleato Peleato, contra el Ayuntamiento de Tardienta, por resolución de 15 de febrero de 1991 desestimando el recurso interpuesto y ratificando la liquidación practicada en concepto de contribuciones especiales por las obras de urbanización del paseo de Arboleda, de Tardienta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.318

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 477 de 1991, interpuesto por doña María-Isabel Angulo Sancho, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, por resolución de 26 de febrero de 1991 del director general desestimando recurso de reposición contra acuerdo en materia de regularización de retribuciones en período de prácticas y dietas y gastos originados durante aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.319

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 478 de 1991, interpuesto por José-Manuel Navarro Plumed, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, por resolución de 26 de febrero de 1991 del director general desestimando recurso de reposición contra acuerdo en materia de regularización de retribuciones en período de prácticas y dietas y gastos originados durante aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 22.320

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 490 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de José-María Martínez Martínez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 4 de febrero de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del teniente general jefe del MAPER, desestimatoria de la petición de complemento específico singular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.246

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 345 de 1990, a instancia de la actora Maquinaria Delfos, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Industria Ximenis, S. L., con domicilio en calle Argensola, número 18, de Barbastro (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos balanzas electrónicas, marca "Mobba". Tasadas en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.078

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.649 de 1990-B, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S. L., contra Proncompas, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 290.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Un ordenador marca "IBM", compuesto de pantalla, teclado, unidad de disco e impresora, marca "Star". Valorado en 90.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "Preceman", compuesto de teclado, pantalla y unidad de disco. Valorado en 50.000 pesetas.

3. Un ordenador marca "IBM", compuesto de teclado, pantalla y unidad de disco impresora. Valorado en 90.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo CT606. Valorada en 20.000 pesetas.

5. Un aparato de aire acondicionado marca "Air-Matic". Valorado en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 33.105**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 253 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Felipe Farjas Cester y María del Carmen Fidalgo Pablo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.183.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 49.—Piso cuarto derecha, tipo C, en la planta cuarta alzada de la casa sita en avenida de Cesáreo Alierta, 26, que tiene una superficie construida de 117,53 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,123 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo núm. 4.015, libro 44, folio 70, finca 1.564. Valorado en 13.183.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 33.963**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.156 de 1988-C, a instancia de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMPLESA), representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Juan Cuevas Moreno, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana.—Piso en la planta baja de la casa núm. 13 (antes 4) de la calle Juan A. Girón, de Fuengirola ("Los Boliches"). Es la finca registral núm. 8.903, tomo 1.266, folio 138 del Registro de la Propiedad de Fuengirola. Valorado en 4.830.000 pesetas.

2. Rodillo vibrante autopropulsado, de la marca "Lebrero", modelo R-128-AS, referencia C-42, número de motor 4441. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 38.961**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 852 de 1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de Anbeacho, S. A.; Terrenos y Construcciones, S. A., Huesca 2000, S. A., y Grupo Inmobiliario Iber, S. A., representadas por el procurador señor Alfaro Gracia y asistidas del letrado señor Solchaga, contra los demandados Leonardo Julve Martínez y herencia yacente y demás herederos desconocidos de Julián Julve Bellver, sobre arrendamientos rústicos, se ha acordado emplazar a dichos demandados herencia yacente y demás herederos desconocidos de Julián Julve Bellver, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herencia yacente y demás herederos desconocidos de Julián Julve Bellver, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/h. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:**

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial